



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 9 de Junio de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 543/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00011435-5/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Fernando De la Cruz Molina Pico (Legajo N° 2514), quien se desempeña con el cargo de Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, solicitó dejar sin efecto la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo que le fuera otorgada por Resolución Presidencia N° 547/2016 y presentó su renuncia a partir del 20 de mayo de 2022. Al respecto, la Dra. Natalia Molina en su carácter de Titular del Juzgado en cuestión y actual superior jerárquico del agente Molina Pico, prestó la debida conformidad.

Que mediante Resolución CM N° 857/2007 se designó a Fernando de la Cruz Molina Pico en el cargo de Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas.

Que posteriormente, por Resolución DFH N° 58/2009, fue promovido al cargo de Escribiente.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 759/2011, fue confirmado en el cargo de Escribiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 850/2013, fue designado interinamente en el cargo de Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, cargo en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 1248/2014.

Que por último, por Resolución Presidencia N° 547/2016, se le otorgó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo.

Que el pasado 20 de mayo del corriente, Fernando De la Cruz Molina Pico presentó su renuncia *“al cargo de Secretario Privado en el cual me encuentro confirmado conforme la Resolución Presidencia N° 1248/2014 a partir del día de la fecha”*.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de los presentes actuados.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto, a partir del 20 de mayo de 2022, la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante la Resolución Presidencia N° 547/2016 al agente Fernando de la Cruz Molina Pico, Legajo N° 2514, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8.

Art. 2º: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 20 de mayo de 2022, la renuncia del agente Fernando De la Cruz Molina Pico, Legajo N° 2514, al cargo de Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 (Planta Permanente).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 543/2022**